



**AVISO NÚM. 2020- 266**  
**(03 DE AGOSTO DE 2020)**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del Treinta y uno (31) de julio de 2020 proferida por el magistrado NÉSTOR TRUJULLO GONZÁLEZ, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00394-00, se avocó conocimiento a título de admisión de medio de control, para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 071 del 16/07/2020 expedido por el alcalde de Sabanalarga-Casanare, por medio del cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida, mitigación del riesgo con ocasión de la pandemia y mantenimiento del orden público. Se decreta el aislamiento preventivo obligatorio en la entidad territorial desde el 16 de julio hasta el 1 de agosto de 2020, con las respectivas excepciones. Se invocaron como soportes normativos para adoptar la decisión, la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 1, 2, 49 de los fines esenciales del Estado, 209, 315 numeral 3, la Ley 1523 de 2012, la ley 715 de 2001, la ley 1801 de 2016, entre otras disposiciones emitidas por el Gobierno nacional con ocasión de la declaratoria de emergencia por la pandemia.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00394-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**GINA HELENIET RIVERA PEÑA**  
Secretaria general